



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13408

DECRETO N° 59371 2019

ARICA, 7 de Mayo de 2019.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LÁZARO CHOQUE ELBA LIDIA
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 81806, de fecha 16/04/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá LÁZARO CHOQUE ELBA LIDIA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13408
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y CONDIMENTOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 L -379 PAS. 5
Nombre del Contribuyente	LÁZARO CHOQUE ELBA LIDIA
Rut	
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	07/05/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	07/05/2020

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

“Por Orden del Alcalde”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por Orden del Alcalde
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 FINANZAS

MARIO VALDENEGRO-ORTIZ
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JCH/H/sr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

f Ilustre Municipalidad de Arica

@MunArica

Municipalidad de Arica
Dirección: Rafael Sotomayor #415
Teléfono: (58) 2 206000
www.muniarica.cl

Sangra N° 350/ Fonos 2206906-2206904

OK-GM